



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00195
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Adiciona mandamiento de pago.

De conformidad con la solicitud proveniente de la apoderada judicial de la parte demandante, a fin de que se indique en el mandamiento de pago, número de cédula y nit de las partes intervinientes en el proceso, debido a que lo requiere para proceder a realizar la respectiva reclamación ante el FNG, se accede a ello, razón por la cual, se ordena adicionar el numeral primero de la parte resolutive del mandamiento de pago proferido mediante auto del 9 de marzo de 2021, el cual quedará así:

“PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por vía del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**, a favor de **BANCOLOMBIA S.A. con NIT 890.903.938-8**, en contra de **CONFECCIONES SHEILA S.A.S. con NIT 900.688.308 y MARCELA ANDREA CASTRILLON DUQUE con C.C. 43.267.605**, por las siguientes sumas y conceptos:

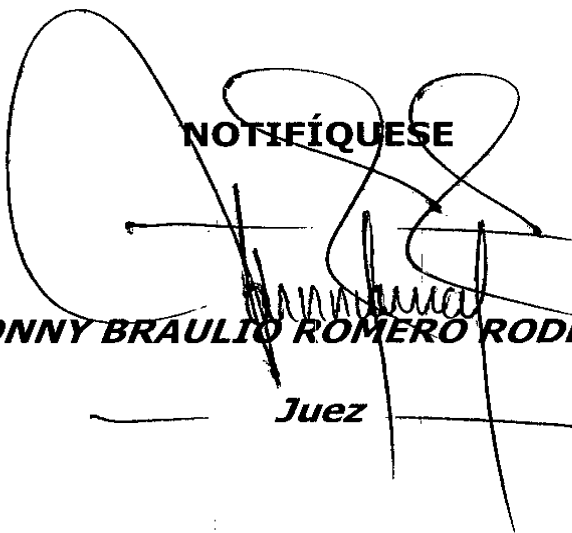
➤ **\$98.498.807** por concepto de capital contenido en el Pagaré aportado con la demanda, más los intereses moratorios liquidados mes a mes, a la tasa de 1.5 veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada período, a partir del **21 de julio de 2020**, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

➤ Todo lo anterior más las costas procesales que origine la demanda, lo cual se determinará en el momento procesal oportuno”.

En los demás aspectos, el auto del 9 de marzo de 2021 quedará intacto.

Notifíquese a los demandados el presente auto **conjuntamente** con el auto del 9 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez